



8388

Registro de la Municipalidad de Lanús

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8387

Artículo-1º:-Amplíense los términos de la Ordenanza N° 8221, sancionada con fecha tres de mayo de 1996 y promulgada con fecha quince de mayo de 1996, por Decreto N° 0793, eximiendo y condonando a la ASOCIACION OBRERA TEXTIL DE LA REPUBLICA ARGENTINA de la deuda que mantiene por la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble determinado en el artículo 1º de la norma legal antes mencionada, por los períodos correspondientes desde el 1/86 al 4/89 reclamados por liquidación de deuda N° 775/93 - Padrón N° 244040/001 y por los motivos expresados en la misma.-

Artículo-2º:-Ratifícanse los términos del artículo 2º de la Ordenanza N° 8221.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de diciembre de 1996.-

[Signature]
SECRETARIO

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Registrada bajo el No **8381**
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAIOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAIOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

